

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANGELO AARÓN CONCHA SANHUEZA

“VIVIENDO MI HISTORIA, MI ENTORNO, MI REGIÓN”

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. HPR-1228-2015

En Concepción, a 30 de noviembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, don **ANGELO AARÓN CONCHA SANHUEZA**, Diseñador Gráfico, cédula de identidad N° 14.029.221-4, con domicilio en Campos Deportivos N° 575, Cond. Ayelén, casa 21, Lomas de Bellavista, Concepción, en adelante “el profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al profesional para que desarrolle el proyecto denominado “Viviendo mi Historia, Mi Entorno, Mi Región”, el cual consiste en desarrollar experiencias de enseñanza y aprendizaje a partir del acceso a espacios culturales y medioambientales, disponibles en las comunidades, concientizando desde la primera infancia aspectos privativos del origen cultural de la región del Biobío. Los objetivos del proyecto a desarrollar por el profesional, son:

Objetivo General: Desarrollar una oferta pertinente para la primera infancia respondiendo a las necesidades e intereses de los niños y niñas que permita el acceso a experiencias de enseñanza y aprendizaje a partir de espacios culturales y medioambientales, mediante la gestión de redes de colaboración con instituciones locales, provinciales y regionales.

Objetivos Específicos:

- Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que promuevan el acceso al desarrollo de actividades culturales que aporten a la implementación del proyecto.
- Elaborar guía de oferta pública y privada con el fin de facilitar el acceso de los niños, niñas y comunidad educativa, a circuitos históricos, artísticos, culturales y medioambientales, como herramientas para sus aprendizajes considerando oferta regional.
- Apoyar en la capacitación por medio de una inducción relevante y pertinente a los monitores seleccionados, con el fin de que se ejecute el plan de los circuitos históricos, artísticos, culturales y medioambientales en los jardines infantiles.
- Promover y gestionar para la primera infancia actividades artísticas, culturales y medioambientales que facilite el acceso y la participación a los jardines infantiles seleccionados, incorporando la coordinación de recursos financieros con dirección regional.

- Participar en las reuniones de coordinación regional reportando las acciones realizadas que den cuenta de la implementación del proyecto de innovación.
- Realizar informes los que den cuenta de las distintas actividades efectivamente realizadas, con el fin de aportar en la evaluación del proyecto.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución, además declara conocer y se compromete a dar cumplimiento a todas las actividades asociadas al proyecto según sus objetivos.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de **\$426.711.- (cuatrocientos veintiséis mil setecientos once pesos).**

El pago de los honorarios estará sujeto a la correcta ejecución del proyecto, y al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día **12 de septiembre de 2015**, los cuales se extenderán hasta el día **30 de noviembre de 2015**.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este documento.


Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.


ANGELO AARÓN CONCHA SANHUEZA
PROFESIONAL
C.I. 14.029.221-4




MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA